RESOLUCIÓN SENASA N° 868/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 16/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

Asunción, 15 de setiembre de 2025.-

VISTO:

Los antecedentes relacionados al llamado COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión documental se constata que el pedido se origina con el MEMORÁNDUM UCP SENASA — BID N° 1213/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, por el cual la Unidad Coordinadora del Proyecto que refiere lo siguiente: *"En el marco del llamado de la Referencia, se remite en adjunto el borrador de Adenda N° 2 al Contrato N° 16/2022, suscripto entre el SENASA y la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, a los efectos de solicitar por su intermedio la emisión del parecer jurídico de la Asesoría Jurídica e informe de Auditoría Interna".*

Que, en el marco del Contrato N° 16/2022 la firma contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado a consideración de la Contratante, los antecedentes correspondientes al Convenio Modificatorio N° 2, según Expediente Mesa de Entrada Única N° 3469 de fecha 10 de julio de 2025.

Que, conforme al análisis presentado y en razón de las variaciones constructivas previstas en el Convenio Modificatorio N° 2, se ajusta el monto ampliado en el marco del Convenio Modificatorio N° 1, ***de G. 1.871.139.577 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y siete) a la suma de G. 1.871.087.122 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ochenta y siete mil, ciento veinte y dos)***, lo cual representa una variación del 14,98 % en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	**12.488.923.810**
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	**1.871.139.577**
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1**	**14.360.063.387**
D	MONTO AJUSTE EN RAZÓN DE LA ADENDA N° 2	**-52.455**
E	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2)	**1.871.087.122**
F	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 2**	**14.360.010.932**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
G	**% DE VARIACIÓN [E/A]**	**14.98**

Que, conforme al al Informe Técnico emitido por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores), según Memorando G.O N° 30/2025, se establece cuanto sigue:

- ***El Contrato N° 16/2022 cuenta con quinientos veinte y ocho (528) días calendarios de prórroga por eventos compensables.***
- ***Conforme a lo indicado, la fecha de terminación de las obras es el 27/12/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento.***

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA N° 868/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 16/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

Que, la Fiscalización de Obras y la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores) no presentan objeciones a la propuesta presentada por la firma contratista y, por Memorándum G.O N° 30/2025 de fecha 05 de agosto de 2025 y por Memorándum ECATEF GGE N° 190/2025 de fecha 05 de agosto de 2025 respectivamente, solicitan dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

Que, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente: ..."*En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.*"

En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, la presente Adenda no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestaria considerando que la misma no prevé el aumento del monto del contrato.

Que la presente Adenda cuenta con parecer favorable de la Auditoría Interna del SENASA, conforme al Informe de Auditoría Interna N° 23/2025, de fecha 09 de setiembre de 2025.

Que, la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 306 de fecha 26 de agosto de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las Adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 16/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y**

RESOLUCIÓN SENASA N° 868/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 16/2022. COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605, conforme a lo indicado a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	12.488.923.810
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	1.871.139.577
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1**	14.360.063.387
D	MONTO AJUSTE EN RAZÓN DE LA ADENDA N° 2	-52.455
E	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2)	1.871.087.122
F	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 2**	14.360.010.932
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	%
G	**% DE VARIACIÓN [E/A]**	14.98

Artículo 2° **ESTABLECER que en el marco de la ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022, se debe considerar cuanto sigue:**

El plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022 es el 27/12/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento;

Artículo 3° **ESTABLECER que las cláusulas del Contrato Original y de la Adenda N° 1 no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.**

Artículo 4° **ORDENAR que la firma CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. presente la actualización de la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en el Contrato N° 16/2022, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.**

Artículo 5° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

ING. FERNANDO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL